

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo *16* de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.275/87 cde. n° 8 por el cual se tramita la Licitación Pública n° 10/88 a los efectos de lograr la provisión de maderas con destino a diversos Organismos del Poder Judicial; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1178 de fecha 10 de diciembre ppdo. (confr. fs. 40), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 166, 177, 195 y 198 y 222.

Que la firma "BEMATER S.A." se presenta impugnando los dictámenes nos. 47/88 y 47/88 bis de la Comisión de Preadjudicaciones (confr. fs. 193).

Que la firma "IVIRA S.R.L." no aceptó el mantenimiento de su oferta para los renglones nos. 3,21,27,28 y 29 // (confr. fs. 209).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,
SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 10/88 por el importe total de AUSTRALES UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL DQSA / CIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.190.220,57) y adjudicar a las firmas que se indican. seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "ISRAEL LIBERMAN S.A.C.I.F.I." renglones nos. 7,15,31 y 35 -por menor precio- y renglones nos. 8,9 y 10 -por / menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 50/53, 143 y 196 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO

A 121.551,00

NETO

/////

Augusto Cesar Beluscio
AGUSTO CESAR BELUSCIO

/////

b) "BEMATER S.A." renglón n° 36 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 79/83, 140, 142, 193 y 216 y por el importe total de AUSTRALES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS A 74.862,75

NETO

c) "PREMA S.A." renglones nos. 11,12,14 26, y 32 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 84/85,144/145 y 208 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON /// SEIS CENTAVOS A 146.949,06

NETO

d) "MADERAS FAMITA S.A." renglones nos. 4,6 y 33 (alt. A 7,88) -por menor // precio- y renglón n° 34 -por menor / precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 99/104,159/162 y 202 y por el importe total de AUSTRALES // CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS A 138.892,00

NETO

e) "ESEVE MADERAS S.A." renglón n° 1 // -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 105/109,128, 146/147,204 y 215 y por el importe / total de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS A 193.500,00

NETO

f) "LOREN S.A." renglón n° 22 -por menor precio válido- de acuerdo a su / presupuesto de fs. 110/114,148/149, 205 y 217 y por el importe total de AUSTRALES CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS . A 4.942,50

NETO

g) "FADEVILLA S.A." renglones nos. 2 y 25 -por menor precio válido- y renglón n° 37 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. /

/////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///////

115/120, 150/151 y 203 y por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS	A 376.219,36 NETO
h) "MADERAS MARTINI S.A.C.I.F." renglones nos. 5, 18 y 24 -por menor / precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 121/124, 155, 192 y 207 y por el importe total de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS // CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS	A 43.653,90 NETO
i) "IVIRA S.R.L." renglón n° 20 -por menor precio- y renglones nos. 19, 23 y 30 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 54/57, 157/158 y 209 y por el importe total de AUSTRALES CINCUENTA Y / CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA	A 54.780,00 NETO
j) "BETIKA S.A.C.I.F.I." renglón n° 13 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 73/75, 129, 206 y 223 y por el importe total de AUSTRALES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA	A 34.870,00 NETO

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 166 y 222- los renglones nos. 1, 2, 3, 19, 29 y 30 de la oferta n° 4; renglón n° 8 de la oferta n° 5; la oferta n° 6; los renglones nos. 8, 9 y 10 de la oferta n° 7; las ofertas nos 11 y 12 y los renglones nos. 16 y 17 de la oferta n° 16.

3°.- Declarar desiertos -por falta de ofertas / válidas- los renglones nros. 3, 16, 17, 21, 27, 28 y 29 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- No hacer lugar -atento lo aconsejado por / la citada Comisión a fs. 195- la impugnación presentada por la firma "BEMATER S.A.".

///////

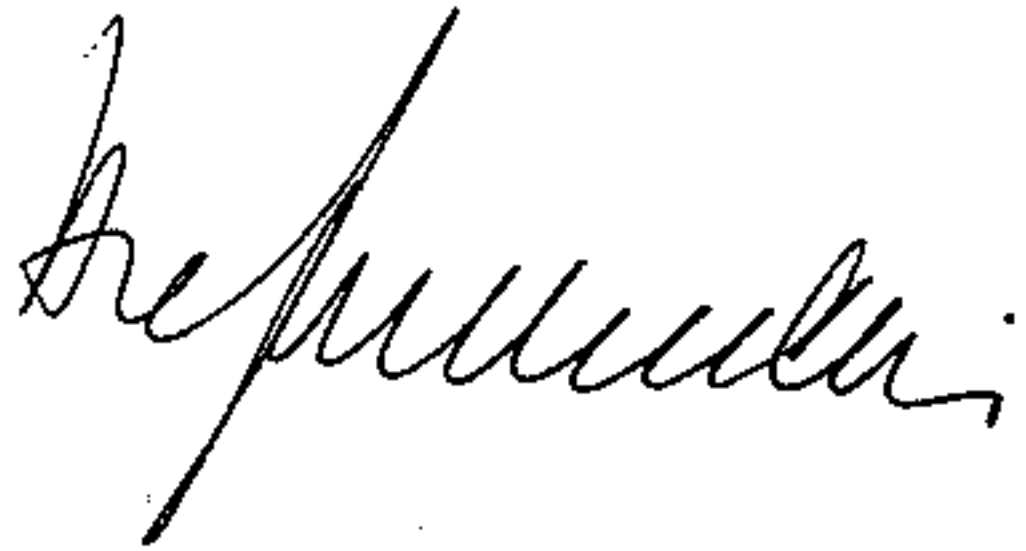
//////

5°.- Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

A 36.835,50 A la Cuenta "Maderas, corcho y sus manufacturas" (1-05-003-1-12-1210-204) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

A 1.153.385,07 A la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial - Otras inversiones" (1-05-004-4-41-//4120-235) del Presupuesto General de Gastos / para el Ejercicio Financiero del año 1988.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO